

P401	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P401
<p>Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 (véase también la tabla de 4.1.4.4):</p>		
<p>1) Botellas, tubos y bidones a presión de acero que satisfagan las disposiciones pertinentes de la tabla 4.1.4.4. Los válvulas deberán estar protegidos por sombreros o anillos de acero, si no fuera así, las botellas, tubos y bidones a presión deberán ser sobreembalados en cajas robustas de madera natural, cartón o de plástico. Las botellas, tubos y bidones a presión deberán ser colocadas de modo que se impida su movimiento en la caja y deberán ser embalados y transportados de modo que los dispositivos de alivio de presión permanezcan en el espacio vapor de la botella en condiciones normales de mantenimiento y transporte;</p>	Envase interior	Embalaje exterior
<p>2) Embalajes combinados constituidos por envases interiores de vidrio, metal o plástico provistos de un tapón roscado y rodeados de un material de relleno inerte y absorbente, en cantidad suficiente para absorber la totalidad del contenido.</p>	1 litro	30 kg. (masa neta máxima)

P402	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P402
<p>Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 (véase también la tabla de 4.1.4.4):</p>		
<p>1) Botellas, tubos y bidones a presión de acero que satisfagan las disposiciones pertinentes de la tabla 4.1.4.4. Los válvulas deberán estar protegidos por sombreros o anillos de acero, si no fuera así, las botellas, los tubos y los bidones a presión deberán ser sobreembalados en cajas robustas de madera natural, cartón o de plástico. Las botellas, tubos y bidones a presión deberán ser colocadas de modo que se impida su movimiento en la caja y deberán ser embalados y transportados de modo que los dispositivos de alivio de presión permanezcan en el espacio vapor de la botella en condiciones normales de mantenimiento y transporte.</p>	Envase interior	Embalaje exterior
<p>2) Embalajes combinados constituidos por envases interiores de vidrio, metal o plástico provistos de un tapón roscado y rodeados de un material de relleno inerte y absorbente, en cantidad suficiente para absorber la totalidad del contenido.</p>	10 kg. (vidrio) 15 kg. (en metal o plástico)	125 kg. 125 kg.
<p>3) Bidones en acero (1A1) de una capacidad máxima de 250 l.</p>		
<p>4) Embalajes compuestos constituidos por un recipiente de plástico con un bidón exterior de acero o de aluminio (6HA1 o 6HB1) de una capacidad máxima de 250 l.</p>		

Disposiciones especiales de embalaje especificadas en el RID y en el ADR:

RR4 Para el número ONU 3130, las aberturas de los recipientes deben estar herméticamente cerrados por medio de dos dispositivos montados en serie donde al menos uno de ellos debe estar atornillado o asegurado de un modo equivalente.